



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO Nº: 683

**D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,**

Visto el escrito presentado por don Francisco Alpresa Moreno de fecha de 13.04.2012, con R/E nº 1880, donde solicita que la concesión a perpetuidad concedida del nicho nº 203 Bloque nº 1 pase al nº 44 del Bloque nº 8.

Considerando que los derechos que concede el Ayuntamiento sobre los nichos del cementerio municipal, consisten en otorgar al solicitante, una concesión administrativa sobre bienes de dominio público, para la utilización exclusiva de los nichos mencionados.

Considerando que el derecho que concede el Ayuntamiento es para el solicitante que sólo lo puede transmitir por título hereditario a sus herederos

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO. Desestimar solicitud de la cesión a perpetuidad del nicho nº 203 Bloque nº 1 al nicho nº 44 del Bloque nº 8, por cuanto los derechos que concede el Ayuntamiento sobre los nichos del cementerio municipal, consisten en otorgar al solicitante, una concesión administrativa sobre bienes de dominio público, para la utilización exclusiva del nicho mencionado y no de otro.

SEGUNDO. Dar cuenta de esta resolución a los interesados para su conocimiento y efectos.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 25 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente
El Secretario-Interventor

Accidental

Fdo.- Antonio García Ortega
Carlos Baquero Jiménez

Fdo.- José